ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021

PRIMERA ENTREGA

Informe Ejecutivo

I.- Presentación

DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTADOS: JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS, JÉSUS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO, JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO, OCTAVIO MAGAÑA SOTO, Y RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

SEÑORES LEGISLADORES

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior realizará la entrega de los informes individuales que concluyan durante los periodos respectivos de junio, y octubre, así como, en febrero del año siguiente a la presentación de la cuenta pública, ante esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anterior, en cumplimiento al mandato legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el día de hoy **30 de junio de 2022**, comparezco ante esta soberanía, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, para cumplir con la **primera entrega,** de los informes individuales de Auditoría de la cuenta pública 2021, mismos que contienen los resultados del trabajo realizado por el personal de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a la fiscalización de las siguientes **Cuentas Públicas:** Entidades del Sector Paraestatal, Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados Municipales.

II. Información Técnica

Las cuentas públicas presentadas ante la Auditoría Superior del Estado por las Entidades Fiscalizadas, se revisaron con base en las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

Estado; así como a la Metodología para la Fiscalización Superior, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de mayo de 2021; de igual manera, en apego a la normativa federal aplicable en materia de fiscalización, y al marco de referencia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; se realizó el análisis detallado de los Informes de Gestión Financiera entregados de manera trimestral, así como de la información adicional requerida para el estudio de cada entidad fiscalizada, para integrar el Programa Anual de Auditorías, estableciendo los procedimientos, criterios y técnicas para su aplicación.

La fiscalización comprendió el análisis a los estados financieros, presupuestarios, programáticos, inventario de bienes muebles e inmuebles, el estado de la deuda pública, avances físico-financieros de las obras, así como toda aquella información que refleja el registro de las operaciones derivadas de la aplicación y ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios, de los programas y metas alcanzadas, y demás estados complementarios y aclaratorios.

Los informes Individuales de Auditoría, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, incluyendo los resultados de las evaluaciones a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y al cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas aprobados a las Entidades Fiscalizadas; y en su caso, la revisión a los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas por esta Auditoría Superior, así como las aclaraciones y justificaciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas a los resultados preliminares, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

La presentación de los Informes Individuales de Auditoría se realiza a través de un dispositivo de almacenamiento de datos externo, integrando en él, la información de las **32 entidades fiscalizadas**, que conforman esta primera entrega.

III. Información de Resultados

La Auditoría Superior informa la práctica de **81 auditorías** concluidas en este periodo, clasificadas en: **32** Auditorías Financieras, **32** Auditorías de

Cumplimiento, **9** Auditorías de Inversiones Físicas y **8** Auditorías al Desempeño.

A continuación, haré mención de manera general de los resultados de los Informes Individuales de Auditoría, que derivaron de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, determinando errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles, incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y difusión de información financiera de conformidad a la ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que se emitieron **214 Recomendaciones** y se generaron **47 Pliegos de Observaciones** que derivan de auditorías financieras, de cumplimiento e inversiones físicas, mismas que se encuentran pendientes de solventar; así como, observaciones cuantificables en términos monetarios, presentando las entidades fiscalizadas las aclaraciones y justificaciones a las observaciones en los plazos establecidos para tal fin, de lo cual subsiste un importe pendiente de solventar de **$ 10,513,002.76,** integrado de la siguiente manera:

- **$ 5,410,630.17,** a Entidades del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos.
- **$ 4,344,509.45,** a Municipios y
- **$ 757,863.14,** a Organismos Descentralizados Municipales.

Los importes pendientes de solventar contenidos en los resultados correspondientes de los Informes Individuales de Auditoría de cada Entidad Fiscalizada, representan el monto de las operaciones observadas en la revisión a la Cuenta Pública 2021, mismas que **no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública del Estado, de los Ayuntamientos o al Patrimonio de las Entidades,** por lo que se encuentran sujetas a las aclaraciones y justificaciones, ya que las Entidades Fiscalizadas cuentan con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación de su informe individual para que presenten ante este Órgano Técnico, la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su solventación; o bien, las mejoras efectuadas y las acciones a realizar, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Una vez analizada la información recibida por parte de las Entidades Fiscalizadas, en atención a las observaciones contenidas en sus Informes Individuales, la Auditoría Superior del Estado determinará si ésta cumple con los requisitos de suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia para atender las observaciones correspondientes; o bien, si las justificaciones y aclaraciones presentadas

no reúnen los elementos necesarios para subsanar las irregularidades determinadas; en tales casos, se emprenderán las acciones que conforme a derecho procedan.

Mediante las revisiones practicadas a las Entidades Fiscalizadas de la cuenta pública 2021, primera entrega, se determinaron observaciones de carácter económico, las cuales derivaron en reintegros de recursos a la Hacienda Pública, así como recuperaciones al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, por un monto total resarcido de **$ 26,876.55**, integrados de la siguiente manera: reintegros por **$ 9,155.00**, y recuperaciones **$ 17,721.55**; cifra susceptible de incrementar debido a la existencia de pliegos de observación pendientes de solventar.

En observancia a las obligaciones de transparencia, los informes Individuales de Auditoría, en su versión pública, podrán ser consultados en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en la dirección electrónica **www.aseh.gob.mx**, en el apartado de informes; asimismo, se han elaborado los informes dirigidos a la ciudadanía, con la finalidad de dar a conocer el comportamiento de las entidades fiscalizadas de forma clara, sencilla y precisa; ambos informes estarán disponibles a partir del día de hoy.

IV. Informe del Estado que guarda la solventación de las recomendaciones, observaciones y acciones promovidas de ejercicios anteriores.

Respecto a los pliegos de observaciones, notificados en los pronunciamientos respectivos del resultado de la fiscalización a la cuenta pública, y derivado de la información y documentación presentada por las Entidades Fiscalizadas dentro de los plazos establecidos en los procedimientos legales y administrativos, se reintegraron los siguientes montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, de las cuentas públicas 2017 y 2018, mismas que se informaron a esta Comisión Inspectora durante el mes de mayo de 2022, por un monto total resarcido de **$ 6,953,647.67**, integrados de la siguiente manera: **reintegros** por **$ 2,568,056.85** y **recuperaciones** por **$4,385,590.82.**

Así mismo, se promovieron del mes de octubre de 2021 al mes de abril de 2022, **108** responsabilidades administrativas ante los Órganos Internos de Control Municipal, y **31** promociones de responsabilidades administrativas ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, correspondientes a las cuentas

públicas 2018 y 2019, mismas que se encuentran en la etapa de investigación por parte de su Autoridad Investigadora.

V. Información Complementaria

Esta Auditoría Superior, se encuentra en la etapa final como **Entidad Evaluadora** y como **Entidad Evaluada**, en el proceso de "**Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México"**, a fin de fomentar el **intercambio de buenas prácticas** en materia de prevención y combate a la corrupción, coordinado por la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**, cuyo objetivo es fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción, a través de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el orden estatal.

Así mismo, se integró al laboratorio de obra **pública fijo**, un laboratorio de obra pública **móvil**, para complementar los distintos procesos de fiscalización mediante la aplicación de las siguientes pruebas básicas:

- Pruebas de Geotecnia

- Pruebas en Concreto
- Pruebas en Asfaltos
- Topografía

Para comprobar que los materiales utilizados en obra pública, cuenten con las especificaciones que marcan las diferentes normas mexicanas de calidad en materia de construcción; de igual forma, se rediseño el **Sistema de Georreferenciación de Obra Pública con enfoque de Participación Ciudadana**, cuyo objetivo principal, constituye una herramienta por la cual, la ciudadanía en general, podrá participar en el proceso de fiscalización, al tener la posibilidad de dar un seguimiento en tiempo real, del estado que guardan las obras públicas, que pudieran ser de interés particular o de interés ciudadano.

Sumar nuevas técnicas de auditoría en la fiscalización de la obra pública, a través de la utilización del laboratorio de obra pública fijo y móvil, así como de la georreferenciación de obra, fortalecen las buenas prácticas en materia de fiscalización.

Continuando con la sistematización del proceso de fiscalización, esta Auditoría Superior diseñó un sistema que nos permite apoyar a los Municipios y Organismos Descentralizados Municipales, en la

elaboración, supervisión y remisión de las iniciativas de Leyes de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes, denominado **Sistema de Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales "SILIM"** coordinado de manera conjunta con la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, del **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**; a fin de orientarlos en la correcta clasificación y determinación de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Ingresos extraordinarios, Cuotas y Tarifas; como un área de oportunidad detectada, para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Como parte del proceso de fiscalización, así como de las actividades complementarias, competencia de este Órgano Técnico, se continúa con la solicitud y recepción de información y documentación, por medios electrónicos o digitales, mediante el uso de la **firma electrónica avanzada.** Emitiéndose de enero a mayo de 2022, **119** certificados digitales de firma electrónica avanzada; para complementar la sistematización del proceso de fiscalización.

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, **esta Auditoría Superior** forma parte

del grupo de trabajo de **Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana**, y del grupo de tarea de **"Finanzas Estatales y Disciplina Financiera",** en los cuales se mantiene una participación constante, como parte de las acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización.

Una vez reestablecido el proceso de evaluación de los avances de armonización contable, para el cumplimiento de los apartados de: **transparencia, cuenta pública y registros contables, presupuestarios y administrativos**, a las 209 entidades, integradas por los tres Poderes, Entidades del Sector Paraestatal, Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de Hidalgo, se llevó a cabo en el presente mes de junio, la **evaluación única** del ejercicio fiscal **2021**, a través de la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC**), de conformidad a las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con el Marco Referenciado emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para la **Auditoría Superior,** la **capacitación** es una herramienta fundamental para incrementar la calidad profesional de los Servidores Públicos; es por ello, que de enero a mayo de 2022, se llevaron a cabo **75 cursos** de capacitación al personal de las entidades fiscalizadas, incluyendo al personal de la propia Auditoría Superior; **con una cobertura total de 3,025 participantes**, desarrollándose temas de armonización contable, gestión de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, entre otros; para fortalecer y profesionalizar las funciones del servidor público y así mejorar su desempeño.

VI. Información Final

Presidente de la Junta de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, diputados presentes:

Me es particularmente significativo, el presentar la primera entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la cuenta pública 2021; les reitero el compromiso de la institución que represento, para continuar desempeñando las funciones de fiscalización **con un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas**, conservando estándares de competencia para asegurar y continuar desarrollando trabajos de

vanguardia e implementando innovaciones acordes con las necesidades actuales, ya que ha sido nuestro propósito lograr, en todo momento, que la labor de fiscalización esté inmersa **en un proceso de mejora continua**, que permita generar los resultados demandados por la sociedad; de igual manera, **seguir fortaleciendo el canal de comunicación entre el órgano fiscalizador y los integrantes de esta Comisión.**

Finalmente, agradezco su atención y procedo a realizar la **primera entrega** de los informes Individuales de Auditoría, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, al Diputado Presidente de la Comisión Inspectora **JORGE HERNÁNDEZ ARAUS** y a los integrantes de la misma.

Muchas gracias.